

Bases para la convocatoria de un concurso para la contratación del director/directora de la Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma

La Fundació convoca un concurso de alta dirección para cubrir la plaza de director/directora del Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma (en adelante Es Baluard) con la misión de gestionar, programar y administrar dicho museo, además de impulsar las actividades culturales y educativas y de representar al museo.

Es voluntad de la Fundació Es Baluard seguir las buenas prácticas en la gestión de los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa y haciendo, por tanto, que sea un jurado independiente de expertos quien proponga el mejor proyecto/s para el museo y la/s persona/s candidata/s más adecuada/s para ocupar la Dirección. El concurso se rige por las siguientes BASES:

1. La Fundació

Para la gestión del Museo se constituyó una fundación denominada Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma, CIF G-57223992), mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 2003, ante el notario de Palma, Sr. Pedro Garrido Chamorro, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones, mediante Resolución publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 134, de 25 de septiembre de 2003.

2. Objetivos de la Fundació

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundació fijan los objetivos de sostener, conservar, exponer y promocionar el Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma; promocionar a los artistas y obras, directa o indirectamente relacionadas con la realidad artística de las Islas Baleares, las obras de arte procedentes de la Col·lecció Serra, el conjunto de obras de arte cedidas por los demás fundadores y las que adquieran o estén, por cualquier

título, en posesión de la Fundació.

3. Funciones y atribuciones del director/a

Las funciones y atribuciones del director/a se describen en el artículo 18 de los Estatutos. En el ámbito artístico, el director/a, tiene que supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la Colección cedida y la depositada por la Fundació d'Art Serra, con el conjunto cedido por los demás fundadores y las obras de arte que están en posesión de la Fundació. A título enunciativo, corresponde al director/a:

- a) Supervisar el estado y conservación de las instalaciones, servicios y mobiliario del Museo.
- b) Organizar y coordinar la exposición permanente de la Colección, conjunto y obras de arte que pertenecen o que han sido confiadas a la Fundació por cualquier concepto.
- c) Promocionar, conservar, restaurar y cuidar las obras de Colección, conjunto y otras obras de arte que pertenecen o que han sido confiadas a la Fundació.
- d) Organizar o coordinar exhibiciones periódicas de obras de arte.
- e) Supervisar y coordinar la publicación de guías, catálogos, documentos y otros soportes técnicos encargados por la Fundació.
- f) Coordinar con el representante de la Fundació d'Art Serra el uso y exhibición de las obras depositadas en el Museo.
- g) Promover la mejora e incremento de la colección del Museo según las pautas marcadas por el Patronato y el asesoramiento de la Comisión de Adquisiciones.
- h) Llevar a cabo cualquier acción que redunde en beneficio del Museo y las obras de arte.

Las actividades realizadas por el director/a en el área artística tienen que ajustarse, en cualquier caso, a lo dispuesto por el Patronato y deben estar dentro de los límites presupuestarios de la Fundació.

Para llevar a cabo las funciones de carácter económico y administrativo corresponde al director/a:

- a) Formular las cuentas anuales, confeccionadas a tal efecto, y someterlas a la aprobación del Patronato.
- b) Someter a la aprobación del Patronato el plan de actuación del ejercicio siguiente, junto con el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente, en la forma prevista en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundació.
- c) Coordinar los diferentes órganos o las actividades de la Fundació para ejecutar el plan de actuación y el presupuesto aprobados.
- d) Dirigir el área de recursos humanos, servicios y colaboraciones de la Fundació, mediante la contratación del personal necesario, según el presupuesto aprobado.
- e) Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Patronato.

4. Requisitos

Son necesarios los siguientes requisitos:

4.1. Ser mayor de edad y tener la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea. En caso contrario, previamente a la formalización del contrato, ha de acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en las Islas Baleares.

4.2. Tener titulación universitaria superior o equivalente.

4.3. Acreditar pleno dominio del castellano y el inglés, con capacidad constatada de

utilizarlos como herramienta de trabajo, y conocimiento similar del catalán o compromiso explícito de desarrollar este conocimiento en dos años.

4.4. Acreditar su trayectoria profesional y experiencia significativa en la dirección y gestión de museos, centros de arte y/o espacios culturales y tener conocimientos sólidos en artes visuales, cultura y pensamiento contemporáneos, y en prácticas artísticas contemporáneas.

4.5. Acreditar capacidad para desarrollar redes de relaciones, tanto nacionales como internacionales, que propicien la colaboración con otros centros de arte, espacios de creación, organismos gubernamentales, universidades y otras instituciones artísticas y académicas, galerías de arte, asociaciones y colectivos de profesionales del sector, centros de investigación u organismos culturales para la organización conjunta de proyectos y actividades que potencien el reconocimiento del Museo en el circuito internacional.

4.6. Acreditar una trayectoria y capacidad demostrada por incentivar el patrocinio externo de las actividades del Museo y captar recursos de los agentes económicos oportunos, públicos y especialmente privados, así como para elaborar presupuestos y gestionar de manera eficiente los recursos obtenidos para consolidar la actividad y proyección del Museo.

4.7. Acreditar experiencia en la gestión de las relaciones con los medios de comunicación de ámbito local, nacional e internacional.

4.8. Acreditar experiencia en la coordinación de actividades con agentes del sector cultural privado y público para potenciar sinergias, aumentar la proyección pública local e internacional, incrementar el número de visitantes, y la ejecución de programas destinados a potenciar el turismo cultural.

4.9. Acreditar relaciones con personalidades de reconocido prestigio en el sector del arte, con la finalidad de constituir un Comité de Adquisiciones independiente, ético y formado por miembros de una trayectoria profesional reconocida nacional e internacionalmente.

5. Méritos a considerar en el proceso de selección

Se considerarán los siguientes méritos:

5.1. Tener vinculación con el mundo de la cultura y el arte en las Islas Baleares.

5.2. Poseer títulos universitarios diferentes del imprescindible para acceder a la convocatoria y, especialmente, los correspondientes a las disciplinas de arte, historia, economía de empresas, derecho y humanidades.

5.3. Tener estudios específicos de postgrado relacionados con el arte, la crítica, la cultura y el pensamiento contemporáneo. También se valorarán:

- Trabajos, investigaciones y publicaciones realizadas por la persona candidata relacionadas con el arte, la crítica, la cultura y el pensamiento contemporáneo.
- Capacidad de motivar e inspirar al equipo humano de trabajo.
- Conocimiento de otros idiomas diferentes a los indicados en el requisito 4.3., especialmente los usados en los países que representan mercados prioritarios para Mallorca.

6. Presentación de candidaturas

Las personas candidatas tienen que aportar la siguiente documentación:

- 1) Documento acreditativo de la identidad y nacionalidad y, si procede, los permisos de residencia y de trabajo.
- 2) Títulos universitarios o equivalentes a fin de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- 3) Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos alegados, especialmente

títulos académicos, documentos acreditativos de la experiencia profesional consignada en el currículum y, en general, todos los certificados o documentos que se consideren oportunos para justificar los méritos alegados.

- 4) Lista del nombre y datos de, como mínimo, dos personalidades relevantes en el sector artístico nacional o internacional, que puedan ofrecer referencias profesionales.
- 5) Las personas candidatas que acrediten suficientemente el cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores puntos, deberán presentar, en el plazo de 45 días, un informe en el que planteen y desarrollen un proyecto artístico y cultural razonado que demuestre coherencia y conocimiento del museo. La Fundació facilitará digitalmente la documentación pertinente para preparar este informe.

En caso de que la documentación se redacte en un idioma diferente del castellano o el catalán, debe acompañarse de la traducción efectuada por un traductor jurado.

En cualquier caso, la presentación a la convocatoria supone la aceptación de las bases del concurso, las cuales, en caso de duda, serán interpretadas por la Comisión Técnica Evaluadora.

7. Forma, lugar y plazo de presentación

La documentación tiene que presentarse redactada en catalán o castellano o, en caso de documentación escrita en una lengua diferente a estas, debe acompañarse de traducción jurada.

Deben presentarse los originales o fotocopias compulsadas de la documentación.

La documentación habrá de presentarse en el Área de Administración del Museo, en horario de 8.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en sobre cerrado dirigido al secretario de la Fundació, que podrá estar lacrado, en el que debe indicarse: Concurso para la

contratación del director/a de la Fundació Es Baluard, Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma. El sobre debe adjuntar la solicitud en dos ejemplares.

También puede presentarse mediante correo certificado, con justificante de fecha de presentación con el sello de la oficina de Correos.

8. Valoración y proceso de selección

La Comisión Técnica Evaluadora, asistida por el secretario de la Fundació, estará formada por cuatro expertos de reconocido prestigio en el ámbito del arte y la gestión de centros, tres de los cuales, como mínimo, serán o habrán sido en el período de los últimos 3 años, gestores de museos o espacios culturales análogos, y cuatro representantes de la Fundació, con perfil técnico, designados por la Comisión Ejecutiva. La composición de la Comisión Técnica Evaluadora se hará pública al final del período de presentación de candidaturas.

Procedimiento a seguir:

Primera fase: la Comisión evaluará la documentación presentada por las personas candidatas; las que superen esta fase tendrán que presentar el informe mencionado en el apartado 6 de la base 6.

Segunda fase: la Comisión evaluará los informes presentados por los candidatos/as.

Tercera fase: la Comisión citará a las personas candidatas para realizar las entrevistas que considere oportunas.

Cuarta fase: la Comisión elaborará una propuesta razonada que presentará a la Comisión Ejecutiva y que incluirá un máximo de tres personas seleccionadas.

La convocatoria podrá declararse desierta si la Comisión Técnica Evaluadora o la Comisión Ejecutiva consideran que ninguna de las personas presentadas se adecua a los requisitos del cargo de director/a.

Finalizado el proceso de selección, se retornará la documentación a los candidatos/as que lo soliciten.

9. Incompatibilidad

La dedicación del director/a del Museo es completa y no puede desarrollar ninguna otra actividad laboral, mercantil o vinculada al comercio del arte o del coleccionismo privado. Excepcionalmente, puede aceptarse la participación del director/a en algún proyecto externo del Museo, con la autorización expresa de la Comisión Ejecutiva.

10. Régimen de contratación

La persona candidata designada para ocupar la dirección tiene que firmar un contrato laboral con la Fundació con una duración de cuatro (4) años, con la posibilidad de prórroga por dos (2) años más, excepto denuncia expresa por cualquiera de las dos partes, con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

Finalizado el período de seis (6) años, el contrato puede prorrogarse por años sucesivos, excepto denuncia expresa por cualquiera de las dos partes con la misma antelación antes indicada.

El director/a del centro se someterá a evaluación de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por la gestión y control de resultados según los objetivos que se hayan fijado. La permanencia en el cargo dependerá de la evaluación del cumplimiento.

La relación laboral se regulará por un contrato al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 132/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

La retribución del director/a se establecerá en la convocatoria del concurso.

11. Confidencialidad

Se garantiza la confidencialidad de la participación de las personas candidatas en este proceso de selección, así como sus datos personales profesionales. Únicamente se hará público el nombre de la persona candidata que resulte designada para ocupar la dirección del centro.

12. Ampliación de información

Las personas candidatas pueden solicitar más información mediante petición a la Secretaría de la Fundació Es Baluard, canalizada a través del correo electrónico: concursdireccio@esbaluard.org

Para garantizar la igualdad de todas las personas candidatas, la información que se facilite a petición de una persona también se comunicará al resto de candidatos/as a través del mencionado correo electrónico.

Estas bases han sido revisadas y aprobadas definitivamente por la Comisión Ejecutiva de la Fundació en la sesión de día 9 de mayo de 2012.